

PROCESO : PERTENENCIA
RADICADO : 7305540830022021-00008-00
DEMANDANTE : JOSE ARCADIO GUARÍN
DEMANDADO : ANNEMARIE RAMÍREZ GUARÍN Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Revisado el presente asunto verbal de pertenencia, propuesto por José Aicardo Guarín, en contra de Annemarie Ramírez Guarín y otros, aunque se encontraba fijada fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., por recomendaciones médicas hechas al titular del juzgado, en el entendido de no poder exponerse al sol por cirugía ocular realizada, y no haberse conocido esta situación sino luego de cita control, se ordena:

Aplazar la diligencia aquí prevista para el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, y fijar como nueva fecha el diecisiete de noviembre del año que avanza a partir de las 10:30 a.m., como nueva fecha y hora para su realización.

Se reitera a la parte demandante que teniendo en cuenta que el artículo antes mencionado ordena se efectúe la inspección judicial, deberá para el día de la audiencia tener los medios disponibles para el desplazamiento del despacho al inmueble respectivo, y atendiendo a las medidas de distanciamiento es necesario que se facilite un solo vehículo para el desplazamiento del mismo.

Por otro lado, ante la manifestación de la parte actora, en la que informa que uno de los testigos decretados falleció, esto es el señor Adolfo Jiménez Martínez, y solicita en su lugar se adicione a la señora Margoth Ureña, agregando los datos donde la misma puede ser ubicada, sobre ello se decidirá en la audiencia programada al ser el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 80